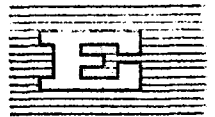


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONÓMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1155/Add.13
30 de abril de 1974

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
31.º período de sesiones

INFORMES PERIODICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Informes sobre derechos económicos, sociales y culturales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973, recibidos de los Gobiernos en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo Económico y Social

INDICE

	<u>Página</u>
Finlandia	1
Países Bajos	11
Singapur	23

EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS EDUCACIONALES Y CULTURALES EN FINLANDIA
(1º de julio de 1969 - 30 de junio de 1973)

I. PRINCIPALES POLITICAS DE DESARROLLO DE LOS DERECHOS CULTURALES

Se estima que en el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973 ha habido una influencia recíproca entre el desarrollo de los servicios educacionales y culturales, por una parte, y el progreso económico y social, por otra. El desarrollo de la educación ha tenido por objetivo permanente el logro de la igualdad en materia de educación. Con tal propósito, se han adoptado las siguientes medidas: 1) planificación de la educación general básica, obligatoria para todos con 9 años de escolaridad; 2) determinación de los objetivos de la educación secundaria mediante la prolongación del período de educación básica y la eliminación de disparidades entre las reformas del sistema educacional que permitirán el acceso a los estudios superiores de acuerdo con los intereses y aptitudes de cada alumno, y 3) democratización de la administración interna de las instituciones de enseñanza secundaria y superior.

Se han elaborado planes de promoción de los servicios culturales, haciéndolos accesibles a sectores cada vez más amplios de la población y creando las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan desarrollar las actividades culturales de su elección y dar libre expresión al talento artístico que posean.

II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RESOLUCIONES REFERENTES A LA EDUCACION Y LA CULTURA APROBADAS POR LAS NACIONES UNIDAS Y SUS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Esta materia se examinará en las secciones F y G del capítulo III y en el capítulo IV.

III. ACONTECIMIENTOS DE IMPORTANCIA RELACIONADOS CON LOS DERECHOS CULTURALES, A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y DE LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

F. El derecho a la educación

1. Derecho a la enseñanza primaria gratuita

En Finlandia todos los niños gozan del derecho a la educación. La escolaridad obligatoria comienza en el año en que el niño cumple siete años y finaliza a los 16 años de edad. La obligación legal se considera satisfecha cuando el alumno ha concluido sus estudios primarios o ha adquirido de otro modo los conocimientos correspondientes (véase el apéndice 2).

Se está efectuando en Finlandia una reforma radical de la enseñanza básica. Los tres tipos de instituciones escolares del antiguo sistema -la escuela primaria propiamente dicha, con tres grados, la escuela municipal, con dos (o tres) grados y la escuela secundaria inferior, con cinco grados- se refundirán en un solo tipo de escuela integral de nueve grados, común y obligatoria para todos los niños (véase el apéndice 2).

La Ley sobre los principios básicos del sistema escolar, que prescribe la estructura de las nuevas escuelas, entró en vigor el 1º de septiembre de 1970. El plan de estudios de estas nuevas escuelas integrales se hizo público en el mismo año. Durante todo el decenio de 1960 se habían efectuado amplias actividades experimentales con este tipo de escuelas. El 23 de marzo de 1972 el Consejo de Estado aprobó un plan relativo a la instauración de la escuela integral en las distintas regiones.

El propósito de la nueva escuela integral de nueve grados es elevar el nivel de la instrucción básica, en lo que se refiere a los conocimientos impartidos, hasta alcanzar el de las escuelas de enseñanza secundaria inferior que existen actualmente. Los objetivos de la educación y el modo de enfocarla difieren, sin embargo, de los del sistema escolar tradicional.

Con arreglo al nuevo sistema escolar, basado en el principio de la educación integral, se imparte a todos los niños entre 7 y 16 años de edad la misma instrucción básica de 9 años de duración, sea cual fuere su origen social o la región en que vivan. Esta educación es obligatoria, no se perciben derechos de matrícula o enseñanza y se proporcionan gratuitamente libros de texto y útiles escolares. También son gratuitos el almuerzo y el transporte. La escuela es una institución municipal. Incumbe a cada municipalidad la obligación de mantener un número suficiente de escuelas y dotarlas del personal necesario.

Uno de los principios que informan la escuela integral es el de la instrucción centrada en el alumno. Por ello, se alienta a los niños a expresar su individualidad y a trabajar de modo independiente. Se estimula el desarrollo de la creatividad personal. Estos objetivos se logran mejor en un ambiente escolar democrático, en el que imperan relaciones de amistad entre maestros y alumnos.

2. Derecho a la igualdad de acceso a la enseñanza superior, sobre la base de la capacidad o el mérito, incluso la enseñanza técnica, vocacional y profesional

Durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de julio de 1973 no se han adoptado nuevas disposiciones legislativas referentes al acceso de los alumnos que salen de las escuelas integrales a la educación ulterior. Se han emprendido, sin embargo, importantes trabajos preparatorios para la reforma de la instrucción secundaria a fin de garantizar a todos igual acceso a la educación, según los intereses y aptitudes de cada cual.

El 18 de marzo de 1971 el Consejo de Estado designó un comité que, entre otras funciones, debía determinar la misión de la política educativa dentro de la política social general y, a partir de ello, los objetivos de la enseñanza secundaria, así como recomendar un sistema educacional adaptado a tales objetivos. El comité presentó su informe el 12 de abril de 1973. No se han adoptado hasta el presente disposiciones legislativas inspiradas en ese informe.

El 29 de febrero de 1972 se designó un Comité de Planificación del Sistema de Exámenes. El Comité propuso las siguientes medidas: 1) reforma y gradual supresión del examen de reválida (examen final de la escuela secundaria superior), 2) acceso a la enseñanza superior a partir de la enseñanza vocacional, y 3) implantación de exámenes de ingreso a las universidades e instituciones de enseñanza superior. Sobre la

base del informe del Comité, el Ministerio de Educación recomendó que las instituciones de enseñanza superior reservasen cierto número de plazas a los estudiantes que no sean bachilleres.

Medidas sociales destinadas a los estudiantes

Se han adoptado diversas medidas de carácter social encaminadas a aumentar las posibilidades de acceso de los estudiantes a la enseñanza superior, sea cual fuere su condición económica o social. En el año 1968 presentó su informe el Comité de asistencia al estudiante. El 14 de enero de 1972 se promulgó una nueva Ley de asistencia al estudiante, y el 14 de abril de 1974 se dictó el decreto para su aplicación. Se proporciona ayuda económica a los estudiantes mediante la concesión de subvenciones estatales, así como de préstamos con interés reducido en los que el Estado se hace cargo del pago de una parte de los intereses y actúa como garante.

Para que pueda concederse un préstamo garantizado por el Estado, la duración mínima de los estudios vocacionales o superiores ha de ser de seis meses. Las garantías estatales y el subsidio destinado al pago de intereses se conceden para sufragar los gastos de un año de estudios en cada caso. La cuantía máxima del préstamo concedido a un estudiante se basa en el costo anual de los estudios, determinado por el Consejo de Estado para cada centro docente. En 1972-1973 la cuantía máxima de los préstamos otorgados fue de 4.800 marcos finlandeses por estudiante y año escolar. Pueden obtener los préstamos garantizados por el Estado todos los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos por decreto.

Otra modalidad de la ayuda prestada a los estudiantes con fondos estatales es la beca de estudios, que no ha de ser reembolsada por el beneficiario. Esta beca se otorga a alumnos que cursan estudios en instituciones de enseñanza superior, durante un mínimo de cuatro meses del período lectivo. La beca se otorga por un año cada vez. La cuantía máxima de las becas concedidas a alumnos de establecimientos de enseñanza superior en el año escolar 1972-1973 fue de 700 marcos finlandeses. Alrededor del 20% de la totalidad del alumnado recibe becas. Al conceder estas becas se tiene en cuenta el progreso del solicitante en sus estudios, así como su condición económica y social.

Democratización de la administración interna de las instituciones de enseñanza secundaria y superior

Se ha procurado organizar la administración interna de las escuelas secundarias y vocacionales y de las instituciones de enseñanza superior en consonancia con los principios democráticos. Los estudiantes han tenido oportunidad de participar en la adopción de las decisiones que les afectan en el medio escolar y especialmente en las decisiones sobre la planificación y prestación de los servicios educacionales. También se ha dedicado atención al aumento de la seguridad jurídica de los estudiantes.

El 10 de diciembre de 1971 se promulgó la Ley sobre los consejos escolares de las escuelas secundarias y el 5 de mayo de 1972 el decreto para su aplicación. (La Ley sobre los consejos escolares de las escuelas vocacionales se promulgó en 1974).

Los consejos escolares son órganos representativos cuyos miembros son elegidos entre los alumnos y los profesores en elecciones generales y secretas. Estos Consejos tienen por función coordinar la planificación de la enseñanza impartida en la escuela; mantener y promover relaciones de cooperación dentro de la escuela, entre la escuela y los hogares y entre la escuela y la sociedad en general; organizar reuniones por clases, por materias, etc.; prestar asistencia a las autoridades escolares en la dirección y desarrollo de la escuela; dictar su reglamento; desarrollar actividades socioeducativas; fijar las sanciones disciplinarias; presentar los informes que se les soliciten, así como recomendaciones relativas al establecimiento y a las actividades escolares. La mitad de los miembros del consejo escolar está constituida por profesores y la otra mitad por estudiantes.

El 28 de noviembre de 1969 el Consejo de Estado designó un comité encargado de estudiar, entre otras, la cuestión de la seguridad jurídica de los estudiantes universitarios y formular una propuesta relativa al mejoramiento del régimen correspondiente y a otros problemas de seguridad jurídica en la administración de las instituciones de enseñanza superior. Conforme a los términos de su mandato, el comité debía examinar con especial atención, entre otras, las cuestiones relacionadas con la selección de los estudiantes, la calificación de los exámenes y las sanciones disciplinarias. El comité, denominado Comité sobre seguridad jurídica en la administración de las instituciones de educación superior, presentó su informe al Consejo de Estado el 31 de marzo de 1971. Se incluía en el informe un anteproyecto de ley sobre seguridad jurídica en las instituciones de enseñanza superior, que contenía capítulos especiales sobre los siguientes temas, entre otros: calificación de las tesis y de los exámenes; selección de los estudiantes; sanciones disciplinarias; asesor en materia de seguridad jurídica. Actualmente se está elaborando en el Ministerio de Educación un proyecto de ley sobre la administración interna de las instituciones de enseñanza superior.

3. Derechos de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos

En el sistema escolar tradicional, los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. El ingreso en la escuela secundaria abre generalmente el acceso a estudios ulteriores en las instituciones de enseñanza superior. Con arreglo al nuevo sistema de escuelas integrales, los padres tienen derecho a elegir para sus hijos cursos de distinta duración en diversas materias, entre ellos idiomas y matemáticas. Si bien el plan de estudios de la escuela integral es el mismo para todos los escolares, hay un reducido número de materias cuyo estudio es facultativo. La condición social y económica de la familia ejerce una clara influencia en la elección del tipo de educación, así como en la elección de los cursos de distinta duración de la escuela integral. Los niños procedentes de clases sociales más elevadas tienen más fácil acceso a la educación ulterior en escuelas secundarias y después, en la universidad, porque sus familias pueden proporcionarles medios económicos suficientes y porque en el medio ambiente en que viven hay más estímulos para la actividad intelectual que en el de los niños de los estratos sociales inferiores. Además, en la escuela integral, los niños de las clases sociales superiores eligen cursos teóricos más prolongados que los alumnos de origen social más modesto.

G. El derecho a tomar parte en la vida cultural

1. Derecho a tomar parte en la vida cultura y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones

Uno de los objetivos de la política cultural finlandesa durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973 ha sido garantizar la igualdad de derechos de todos los ciudadanos en lo tocante a la participación en la vida cultural. Si bien hasta el presente no se han adoptado disposiciones legislativas de especial importancia en esta materia, se han emprendido los trabajos preparatorios con ese fin. El Consejo de Estado y el Ministerio de Educación han designado a este efecto los siguientes comités, correspondientes a los diferentes sectores de la vida cultural: Comité de política de la cinematografía (17 de febrero de 1970); Comité de actividades culturales (7 de febrero de 1971); Comité de ayuda a las actividades literarias (19 de abril de 1972); Comité sobre la prensa de opinión (19 de abril de 1972); Comité de Teatro (4 de mayo de 1972); Comité de la orquesta sinfónica (15 de junio de 1972) y Comité de educación y documentación en materias de arte pictórico (14 de junio de 1974). Con excepción del Comité de política de la cinematografía, todos los comités mencionados han presentado ya sus informes, que están siendo dictaminados por las autoridades competentes y examinados en el Ministerio de Educación.

2. Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que resulten de las producciones científicas, literarias o artísticas

La legislación sobre derechos de autor no se ha modificado durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973. No obstante, desde 1970, se han redactado proyectos de ley sobre esta materia. En el otoño de 1970, el Consejo de Estado designó una comisión encargada de estudiar la revisión de la legislación nacional sobre derechos de autor.

IV. MEDIDAS ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE DISFRUTE DE LOS DERECHOS MENCIONADOS EN LA PARTE III SUPRA UNA PROPORCION CADA VEZ MAYOR DE LA POBLACION, SIN DISTINCION ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINION POLITICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICION ECONOMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICION

1. El derecho a la educación

El nuevo sistema de escuelas integrales se está poniendo en práctica gradualmente desde 1972. En Finlandia septentrional así como en ciertas municipalidades de otras partes del país se ha adoptado ya el nuevo sistema educacional. Las demás provincias lo harán en el orden establecido por el Gobierno. En 1977 el nuevo sistema de escuelas integrales habrá sustituido en todo el país al sistema tradicional de escuelas paralelas.

2. Derecho de la igualdad de acceso a la enseñanza superior, sobre la base de la capacidad o el mérito, incluso la enseñanza técnica, vocacional y profesional
Enseñanza técnica y vocacional

Todos los ciudadanos finlandeses tienen iguales derechos de acceso a la instrucción vocacional después de haber terminado la educación general básica. En los últimos años se ha hecho un estudio profundo de los factores que limitan el acceso a la enseñanza vocacional.

Dado que el número de plazas para estudiantes de primer año es insuficiente, no todos los jóvenes que deseaban cursar la enseñanza vocacional han tenido acceso a ella, y un número considerable de jóvenes se han incorporado al mercado de trabajo sin haber recibido formación vocacional después de la educación general básica. En los últimos años se ha aumentado notablemente el número de plazas y en 1973, el total de plazas en el primer año de estudios era aproximadamente proporcional al número de habitantes en el grupo de edad correspondiente, si se tienen en cuenta también las plazas de las escuelas secundarias superiores. Ello significa que el acceso a estudios ulteriores, después de finalizada la escuela integral, está garantizado para el grupo de edad que ingresó en la escuela en 1973 y para los grupos de edad subsiguientes.

Además de aumentar el número de plazas en el primer año, se ha estudiado la distribución regional de los servicios de educación. Habida cuenta de que existía en este aspecto una gran desigualdad entre las regiones, se han creado nuevas posibilidades de educación en aquellas regiones en que la necesidad de puestos escolares era mayor.

El origen social del alumno ejercía igualmente una influencia decisiva en la utilización de los servicios educativos después de terminada la instrucción obligatoria. Por ello, en los últimos años se han adoptado medidas encaminadas a eliminar los obstáculos de carácter económico que puedan limitar el acceso a los estudios: se han reducido al mínimo los gastos de educación que han de sufragar los estudiantes y se ha desarrollado el sistema de asistencia al estudiante, que se ha extendido también a la enseñanza vocacional.

También se ha dedicado atención durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973 a los factores que impiden el acceso de una persona a las formas de instrucción vocacional destinadas principal o exclusivamente a los hombres o a las mujeres. Para eliminar tales trabas se han tomado medidas de orden práctico en los centros de enseñanza y se ha procurado modificar las actitudes predominantes. No obstante, los estudiantes que solicitan el ingreso en los establecimientos de enseñanza vocacional siguen guiándose por la tradicional división de tareas entre el hombre y la mujer.

En la acción desarrollada recientemente para aumentar las oportunidades de instrucción, se ha hecho hincapié en el derecho de diversas minorías a recibir instrucción vocacional en su lengua materna. Con ese fin se ha introducido la enseñanza en idioma sueco en cursos que tradicionalmente se daban en finlandés. También se han aumentado las oportunidades proporcionadas a la población sámi (lapona), de recibir instrucción en su propia lengua.

Enseñanza superior

El examen final de la escuela secundaria superior -es decir, el examen de reválida- se está reformando gradualmente y será suprimido en su forma actual. Al mismo tiempo se uniformará el procedimiento de selección de estudiantes en las universidades y otras instituciones de enseñanza superior.

En 1972 se extendió el derecho de hacer el examen de reválida a las personas que hubiesen aprobado un examen final en una escuela vocacional o técnica después de dos o tres años de estudio, sin haber cursado previamente estudios en la escuela secundaria superior, o que hubiesen avisado y concluido ciertos estudios complementarios en un idioma extranjero y en la segunda lengua nacional (Finlandia es un país bilingüe).

La posibilidad de hacer el examen de reválida después de cursar ciertos estudios vocacionales permite a los estudiantes cambiar la orientación de sus estudios y les abre el acceso a la instrucción ulterior. En la actualidad se reserva cierta proporción de las plazas a los estudiantes procedentes de escuelas vocacionales o técnicas que deseen ingresar a la universidad sin haber hecho el examen de reválida. Ello permite a los estudiantes proseguir sus estudios en la misma especialidad. Este procedimiento se ha aplicado en los estudios de medicina, comercio, agronomía y silvicultura, así como en ciencias naturales y matemáticas. El porcentaje de plazas reservadas en cada carrera a los estudiantes que no son bachilleres osciló en 1973 entre el 5 y el 15% del número total de plazas.

Dado que el número de plazas no está en proporción con el de aspirantes al ingreso, las instituciones de enseñanza superior y las universidades deberán seguir efectuando durante algunos años una selección de los alumnos, dando preferencia a los aspirantes que tengan un expediente escolar brillante y notas altas en el examen de reválida.

Medidas de carácter social

El Estado ha adoptado disposiciones encaminadas a ayudar a los estudiantes mediante la asistencia directa e indirecta. La primera ha consistido en becas y préstamos para la realización de estudios; la segunda comprende alojamiento, atención médica, servicios de restaurantes y guarderías diurnas para los hijos de los estudiantes.

Democratización de la administración

En cada escuela secundaria existe un consejo escolar (los consejos escolares funcionarán también en las instituciones de enseñanza vocacional a partir del 1º de enero de 1975).

G. El derecho a tomar parte en la vida cultural

Se han presentado al Consejo de Estado los siguientes informes y propuestas relativos a la promoción de los servicios culturales:

- 1) un informe sobre los servicios culturales de que disponen diferentes sectores de la población, en el que se tienen especialmente en cuenta la edad y lugar

de residencia de las personas interrogadas y su participación en ciertas actividades culturales (véase el apéndice 1).

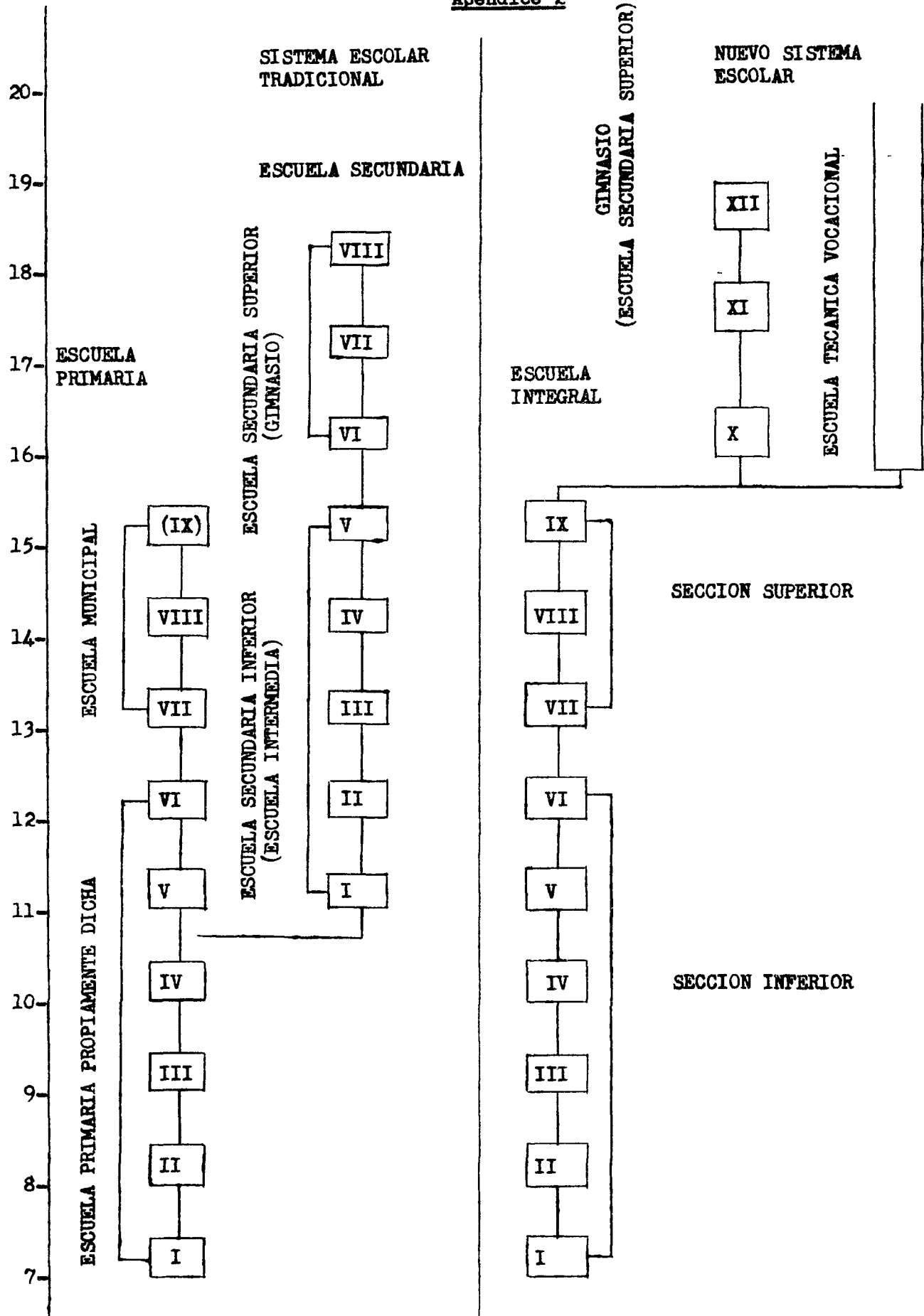
- 2) un informe sobre el establecimiento de una mayor igualdad entre los servicios culturales disponibles en las distintas regiones, y sobre los derechos de los ciudadanos a tomar parte en actividades culturales y contribuir a las mismas.
- 3) una propuesta encaminada a mejorar la organización y distribución de los servicios culturales a fin de ponerlos al alcance de todos los ciudadanos y satisfacer sus necesidades en materia de actividades culturales.

Apéndice 1

Proporción de las personas que participaban en 1969 en distintas actividades durante su tiempo libre y de las personas interesadas y no interesadas en tales actividades

Actividad	Porcentaje de personas participantes	Porcentaje de personas interesadas	Porcentaje de personas no participantes interesadas
Televisión	58	33	9
Radio	60	35	6
Diarios	70	25	5
Periódicos y revistas	55	36	10
Libros	34	44	22
Danza	18	39	43
Danzas folklóricas	3	22	74
Ballet y ópera	3	14	83
Declamación, como oyente	5	22	73
Declamación, como recitante	2	10	87
Dibujo y pintura	8	28	64
Bellas artes (pintura y escultura)	2	16	81
Música	29	47	24
Teatro, arte dramático (como espectador)	27	46	27
Teatro, arte dramático (como actor aficionado)	5	12	83
Cinematógrafo	32	49	19
Redacción de ensayos	8	10	82
Fotografía	17	35	47
Cinematografía de aficionados	3	16	82

Apéndice 2



PAISES BAJOS

INFORMES PERIODICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS (1º de julio de 1969 a 30 de junio de 1973)

Realización de los derechos económicos, sociales y culturales

I. INTRODUCCION

La realización de los derechos económicos, sociales y culturales está directamente vinculada al triple objetivo del pleno empleo, el crecimiento económico y la distribución equitativa del ingreso.

El objetivo del pleno empleo no se alcanzó del todo durante el período que se examina. Tras un descenso inicial, entre 1970 y el final de dicho período las cifras oficiales de desempleo mostraron un aumento. Pero el Gobierno adoptó medidas para invertir esa tendencia y restablecer el equilibrio en el mercado de trabajo. Durante ese proceso se trató de mantener el empleo en el nivel más alto posible y de lograr una distribución uniforme de las oportunidades de empleo en las distintas regiones del país.

El crecimiento económico continuó durante el período que se examina y el consiguiente margen de gasto macroeconómico se utilizó en gran parte en beneficio de la comunidad. En consecuencia, el crecimiento económico tuvo vital importancia para la expansión del sistema de seguridad social y de las medidas de protección social del Gobierno.

Durante el período que se examina, el objetivo de una distribución equitativa del ingreso influyó más directamente que antes en la determinación de la política socioeconómica. Especialmente en los últimos años de ese período, pasó a ser un tema importante en los diálogos celebrados entre las empresas y los sindicatos con miras a frenar la elevación de salarios e ingresos, lo que provocó creciente preocupación por la situación de los grupos que percibían los salarios más bajos. El ingreso personal se consideró como un factor menos predominante que antes y en la estimación del gasto público se tomó más en cuenta el grado en que resultaban beneficiados los grupos de ingresos bajos.

La política gubernamental reflejó una creciente conciencia de que los indicadores tradicionales, tales como el crecimiento de la economía, el incremento de los ingresos reales, etc., no pueden bastar ya para evaluar el bienestar de la población. En el ámbito laboral este fenómeno se tradujo en una preocupación cada vez mayor por los aspectos no materiales de las condiciones de trabajo. Se adoptó una política tendiente a fomentar condiciones óptimas en los lugares de trabajo, prestando estrecha atención a los aspectos que constituyen una amenaza para la salud física y mental de los trabajadores. Otro elemento no menos importante de esa política consistió en promover una mayor participación de los trabajadores. Se hicieron nuevos progresos en el plano de las empresas con la promulgación de nuevas disposiciones legales sobre los consejos laborales.

Además, se prestó creciente atención a la situación vulnerable que, por distintas razones, ocupan algunos grupos de personas en la fuerza de trabajo en general, a saber los impedidos, las mujeres, los extranjeros y los trabajadores jóvenes.

II. INFLUENCIA QUE EJERCEN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento de una ley promulgada el 18 de febrero de 1971, se introdujeron enmiendas y adiciones en la legislación de los Países Bajos para armonizarla con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Dicha ley se refiere a la discriminación en el sector económico. El texto de la misma figura en el documento CERD/CR.50 Add.4, Anexo I.

En breve se presentará un proyecto de ley para dar efectividad al Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

III. ACONTECIMIENTOS DE IMPORTANCIA

A. El derecho al trabajo

1. En general, los trabajadores neerlandeses están sujetos a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de 1954 sobre la relación de trabajo (facultades especiales), en virtud del cual no pueden dejar su empleo sin la autorización de la oficina de empleo local, so pena de que quede sin efecto la renuncia presentada.

Salvo en lo que se refiere a esta autorización, que rara vez se les niega, los trabajadores tienen entera libertad para elegir el trabajo que deseen (es decir, dentro de los límites de sus aptitudes y posibilidades). La única restricción con que pueden tropezar es que no haya demanda de trabajadores en una rama determinada, restricción que, en consecuencia, es de orden económico.

2. La legislación laboral neerlandesa contiene múltiples garantías del derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Las disposiciones pertinentes regulan la contratación, el pago de salarios, el cese en el empleo, las horas y condiciones de trabajo y la participación de los trabajadores. Estas normas son universalmente válidas y, por lo tanto, se aplican a todos los trabajadores. De cuando en cuando, se pone al día la legislación sobre la materia. Por ejemplo, actualmente el Parlamento tiene ante sí un proyecto de ley por el que se prohíbe despedir a una persona por haber contraído matrimonio, por embarazo o parto.

El 1º de abril de 1971 entró en vigor la ley relativa a los consejos laborales, por la que se regula nuevamente la cuestión de la participación de los trabajadores. Esa ley se aplica a todas las empresas privadas, incluidas las entidades sin fines lucrativos, que tengan una plantilla de cien o más personas. La participación de los empleados queda asegurada mediante un consejo laboral, cuyos miembros son elegidos entre el personal y que está presidido por un director de la empresa. La Ley dispone que las empresas deben recabar el acuerdo del consejo laboral para la preparación de normas de empleo, planes de pensiones, de participación en los beneficios y de ahorro, horarios de trabajo y calendarios de fiestas, y medidas de seguridad, salud e higiene.

La ley prevé también la celebración de consultas con el consejo laboral en otras circunstancias como, por ejemplo, en el caso de fusiones y de planes de reorganización. Ofrece, además, amplia protección jurídica a los miembros de los consejos laborales.

El 1º de junio de 1971 se promulgó una ley que regula la estructura de las empresas comerciales. Dicha ley contiene, entre otras, nuevas disposiciones que regulan la composición y las facultades de las Juntas de las grandes compañías, es decir, las que tienen una plantilla de 100 o más personas, un capital suscrito más reservas de 10 millones de florines como mínimo y un consejo laboral creado de conformidad con lo prescrito por la ley. En virtud de esta ley, los consejos laborales están facultados para presentar candidatos a la Junta y, en virtud del derecho de veto, pueden además oponerse al nombramiento de un candidato presentado por los accionistas o por los directivos.

El 1º de enero de 1971 entraron en vigor disposiciones legales por las que se modificaba la ley relativa a las investigaciones en empresas, en virtud de las cuales, en caso de abuso en materia de administración, no sólo los accionistas, sino también los sindicatos pueden pedir a los tribunales que se inicie una investigación acerca de la política y de las operaciones de la empresa. Si se comprueba que ha habido abuso en la administración, los tribunales pueden adoptar una serie de medidas drásticas, inclusive la suspensión o despido de la junta directiva de la empresa.

3. Con el fin de dar efectividad al derecho a la protección contra el desempleo y el empleo insuficiente, se ha desarrollado un sistema de medidas adicionales encaminadas a proporcionar trabajo, como parte de los servicios de empleo.

Esas medidas adicionales se han previsto ante todo para personas cuyo desempleo es evidentemente de carácter temporal y para las cuales es importante no perder por estar desempleadas el hábito de trabajo, los conocimientos y otros factores de empleabilidad.

Entre las medidas especiales encaminadas a proporcionar trabajo figura el plan de empleo suplementario, en virtud del cual se conceden subsidios de carácter temporal (no directamente a los trabajadores) para que se puedan realizar determinados proyectos que proporcionan trabajo directamente a personas desempleadas que, en principio, son trabajadores plenamente capacitados.

Los programas anuales de las distintas categorías de empleo suplementario se preparan sobre la base del presupuesto disponible y atendiendo a la necesidad de tales proyectos que cabe prever en las distintas regiones.

Cabe destacar los siguientes tipos de programas:

- a) programas de construcción, es decir, proyectos de los servicios encargados del control de edificios públicos, construcción de piscinas, instalaciones deportivas, etc.;
- b) programas de bonificación de tierras, construcción de carreteras y obras hidráulicas;
- c) programas que comprenden proyectos sencillos para los trabajadores de edad desempleados, y carentes de especialización como, por ejemplo, construcción de campos de deporte, pequeños terrenos de juegos, desbroce de tierras en barbecho, cultivo de tierras, arreglo de bordes de césped, trabajos de silvicultura, etc.;

- d) programas que comprenden proyectos relativos al sector de empleados de oficina.

En lo que se refiere a la subvención del empleo suplementario, se aplican los siguientes criterios:

- a) para las obras del sector de las edificaciones de los servicios públicos o del sector de la bonificación de tierras, construcción de carreteras y proyectos de ingeniería hidráulica, se concede del 50 al 95% de los costos subvencionables menos las ganancias;
- b) las subvenciones para proyectos sencillos en beneficio de los trabajadores de edad, proyectos que sólo entrañan pequeños gastos en herramientas y equipo, ascienden, por lo general, a 445 florines por semana/hombre;
- c) las subvenciones para proyectos relacionados con el sector de los empleados de oficina ascienden al 95% del total de los salarios y de los costos correspondientes.

Dentro del marco de las medidas adicionales destinadas a proporcionar empleo, pueden adoptarse además otras medidas:

- a) de conformidad con el plan de subvenciones para trabajadores de edad, puede concederse una subvención que asciende al 35% del total de los salarios a empleadores que estén dispuestos a celebrar un contrato permanente de empleo con trabajadores de 50 años y más, a los cuales no hayan querido contratar en un principio debido a su edad;
- b) la reglamentación relativa al empleo temporal prevé la inclusión de la misma categoría de trabajadores en los servicios del personal supernumerario de la Administración municipal, provincial y federal;
- c) en virtud del plan previsto para revocar edificios, en determinados casos y sólo en zonas donde existe cierto grado de desempleo, el Ministerio participa en la subvención que la Junta Industrial concede cada invierno durante unas cuantas semanas para contribuir a sufragar los gastos de pintura de interiores de edificios en los sectores privado y comercial;
- d) en algunos casos, con el fin de reducir la tasa de desempleo en algunas ramas de la actividad económica, puede ser necesario adelantar la fecha de una orden del gobierno;
- e) se está estudiando la cuestión de saber hasta qué punto es conveniente y factible mantener en funcionamiento industrias amenazadas de cierre repentino y que no reúnen las condiciones requeridas para obtener cualquier otra forma de subvención del gobierno;
- f) por lo que respecta a las personas de edad desempleadas, hay un servicio de colocación que no sólo proporciona el empleo adecuado a los interesados, sino que procura que estas personas, a quienes al principio se contrata con carácter temporal, consigan un puesto permanente.

4. En cumplimiento de la ley relativa al salario mínimo y al subsidio mínimo de vacaciones, que entró en vigor el 23 de febrero de 1969, todos los trabajadores y trabajadoras de 24 a 65 años inclusive, que trabajan más de una tercera parte de la jornada de

trabajo normal, tienen derecho al salario mínimo. Sin perjuicio de posibles aumentos por circunstancias especiales, se dispuso que el 1º de julio de cada año se revisaría esa tasa mínima, de conformidad con el promedio del incremento de los salarios fijados en convenios colectivos y con el índice general de precios. Con efectividad a partir del 1º de julio de 1970, el derecho al salario mínimo se hizo extensivo a los trabajadores de 23 años y, desde el 1º de enero de 1972, el salario mínimo ha sido ajustado dos veces por año a las tarifas de los convenios colectivos (el 1º de enero y el 1º de julio). Con efectividad a partir del 1º de enero de 1974, se incluyó en la ley una disposición por la que se reconoce a los trabajadores de uno y otro sexo, de 15 a 22 años inclusive, el derecho a un porcentaje del salario mínimo. La cantidad real a que tienen derecho se determina mediante un factor de reducción de 7,5% del total del salario mínimo, que se aplica progresivamente a cada grupo de edad situado por debajo del límite de los 23 años.

Durante el período que se examina, en virtud de los ajustes antes mencionados, el salario mínimo pasó de 606,70 florines al mes a 1.049,10 florines al mes.

5. El Convenio 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor fue ratificado el 16 de junio de 1971. El Convenio entró en vigor al año siguiente. En 1974 se presentará un proyecto de ley sobre la cuestión de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina.

En este contexto cabe hacer referencia a la ley relativa al salario mínimo y al subsidio mínimo de vacaciones mencionada en el apartado 4 supra, en virtud de la cual se ha logrado la plena igualdad en lo que se refiere al salario mínimo.

En 1973, la única excepción de la aplicación del principio de igualdad de remuneración eran unos cuantos convenios colectivos referentes a trabajos que normalmente no son realizados por trabajadores de uno y otro sexo.

6. En la ley del 14 de julio de 1966 relativa a las vacaciones pagadas se introdujeron modificaciones efectivas a partir del 23 de junio de 1971, en virtud de las cuales, a partir de los 18 años de edad, todos los trabajadores tienen derecho, después de un año de trabajo, a un mínimo de 3 semanas de vacaciones pagadas en lugar de dos.

A partir del 1º de mayo del año civil en curso, los trabajadores menores de 18 años tienen derecho a cuatro semanas de vacaciones.

En la mayor parte de los convenios colectivos se concede un mínimo de 20 días de vacaciones. Por lo general, los trabajadores jóvenes tienen derecho a tres días más que los adultos.

En numerosos convenios colectivos, la semana normal de trabajo de los trabajadores manuales ha sido reducida a 41 horas y cuarto. La semana normal de trabajo de los empleados de oficina es de 40 a 41 horas y cuarto.

En este contexto cabe mencionar también la ley de 21 de junio de 1973, relativa a las horas de trabajo y de descanso de las tripulaciones de buques, en virtud de la cual las horas de trabajo y de descanso de ese personal pueden fijarse en un instrumento de carácter oficial.

7. En los Países Bajos no se imponen a los individuos restricciones de ninguna clase en lo que respecta a los sindicatos. Se pueden crear sindicatos libremente. Toda persona tiene derecho a asociarse con otras para formar un sindicato. No se requiere para ello el consentimiento previo del Gobierno. Asimismo, está garantizado el derecho del trabajador a afiliarse al sindicato de su elección. Toda disposición de un convenio colectivo por la que se prescriba o se prohíba la afiliación a un determinado sindicato será nula. Numerosos trabajadores son miembros de sindicatos. En el caso de que los empleadores impongan en la práctica limitaciones en relación con la pertenencia a los sindicatos, el poder de estos basta para proteger los derechos de cada trabajador. En consecuencia, en los Países Bajos los sindicatos cumplen una función vital en la vida económica y social del país, y vienen haciéndolo desde hace ya muchos años.

8. En el período que se examina no se ha producido ningún cambio sustancial en lo que respecta al derecho de huelga. Aun cuando el derecho de huelga no está garantizado en la Constitución ni en ningún otro instrumento legal, en la práctica y en determinadas circunstancias siguió siendo un derecho reconocido de los trabajadores, lo mismo que en el pasado. Sin embargo, aunque se admite el carácter colectivo de la huelga, desde el punto de vista jurídico la participación en ella constituye una ruptura del contrato entre el empleador y el empleado.

En principio, tal ruptura representa incumplimiento de una obligación y la acción sindical en este sentido, incitación al incumplimiento de esa obligación. No obstante, la jurisprudencia posterior a 1960 concede a los trabajadores el derecho a suspender el trabajo cuando no cabe esperar que continúen desempeñando sus funciones por motivos poderosos derivados de la relación entre empleador y empleado.

Considerando que las decisiones de los tribunales, comparadas con las anteriores a 1960, podían ser todavía demasiado restrictivas en lo que se refiere al derecho de los trabajadores, en 1966 se presentó un proyecto de ley encaminado a ampliar el alcance del derecho a la huelga.

Sin embargo, surgieron dudas acerca de si con el proyecto de ley y en particular con los criterios previstos en el mismo se lograría en la práctica la ampliación deseada por lo que respecta a las decisiones judiciales. En consecuencia, quedó aplazada la lectura del proyecto de ley en el parlamento.

Es probable que en un futuro próximo se apruebe el proyecto de ley presentado en 1970 con el fin de derogar las penas que pueden imponerse (aunque hasta la fecha jamás se ha impuesto) a los funcionarios públicos por declararse en huelga.

Por último, en mayo de 1973 se anunció la intención de ratificar en breve la Carta Social Europea, en la que se reconoce el derecho a la acción colectiva en los conflictos laborales.

- B. El derecho a la seguridad social, incluso al seguro social en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otras causas de pérdida de los medios de subsistencia por circunstancias independientes a la voluntad

Cabe señalar en este apartado que el 27 de octubre de 1969 los Países Bajos ratificaron el Convenio 128 relativo a las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes.

El 14 de septiembre de 1970 se promulgó una ley en virtud de la cual se concede una subvención por fallecimiento a los sobrevivientes de los trabajadores y de otras personas fallecidas que percibieran prestaciones de enfermedad, invalidez o desempleo.

Otros acontecimientos son la entrada en vigor, el 1º de enero de 1973, de la Convención general sobre seguridad social, concertada entre el Reino de los Países Bajos y el Reino de Marruecos el 14 de febrero de 1972, y al acuerdo administrativo sobre las modalidades de aplicación de dicha Convención, firmado el 3 de noviembre de 1972.

Estos acuerdos garantizan a los nacionales de cada una de las partes contratantes la igualdad de trato en la aplicación de la legislación de seguridad social nacional de la otra parte, así como el pago de las prestaciones a que tienen derecho tanto ellos como sus herederos, independientemente del lugar en que trabajen o estén domiciliados.

El 1º de enero de 1969 entró en vigor la ley que prevé el empleo protegido.

A mediados de 1973 se produjo un cambio bastante radical con respecto al empleo protegido, cambio que afecta al carácter temporal del empleo en las ocupaciones comprendidas en la llamada categoría B. Las personas que no parecen capaces de dar un tercio del rendimiento mínimo razonable en un empleo normal, después de recibir una formación profesional adecuada, tienen derecho ahora a un empleo permanente en las ocupaciones de la categoría B.

A mediados de 1973, el número de personas que tenían empleos protegidos se había elevado a casi 50.000.

La ley que rige las prestaciones para las víctimas de persecución entre 1940 y 1945 entró en vigor el 1º de enero de 1973.

Esta ley sustituye al texto refundido de la ordenanza relativa a la misma cuestión, que fue elaborada en cumplimiento de la ley de asistencia nacional.

A efectos de esta ley, son víctimas de persecución aquellas personas que, por motivos de raza, credo o ideología, fueron perseguidas por las Potencias que ocuparon los Países Bajos y las antiguas Indias Orientales neerlandesas durante la segunda guerra mundial. Por persecución se entiende privación de libertad o necesidad de ocultarse o de someterse a esterilización para evitar la privación de libertad. Se conceden prestaciones a las víctimas de tal persecución que a consecuencia de ella hayan quedado incapacitadas para el trabajo.

La cuantía de la prestación depende, entre otras cosas, de los ingresos que percibía el interesado antes de la persecución y de su ingreso actual. También se paga una indemnización para cubrir los gastos de tratamiento y cuidados médicos en casos de enfermedad o defectos provocados por los actos de persecución, y los gastos adicionales directamente vinculados con los servicios indispensables.

Además, las víctimas tienen derecho a percibir una cantidad para sufragar los gastos de otros servicios destinados a mejorar su situación.

Asimismo, se paga una prestación a las viudas de las víctimas fallecidas a consecuencia de la persecución.

C. El derecho a un nivel de vida adecuado

2. La meta de la política en materia de vivienda consiste en proporcionar a todos los sectores de la población viviendas adecuadas cuyos alquileres correspondan a los medios de que disponen. En la consecución de esa meta, es particularmente importante la política que se aplica en materia de alquileres y de subsidios.

A pesar de que en los años de la posguerra se construyeron más de 2 millones de viviendas y de que los Países Bajos figuran entre las naciones de Europa que han construido mayor número de viviendas por 1.000 habitantes, a fines del decenio de 1960, la reducción de la escasez de viviendas fue más lenta de lo que se había previsto, debido al crecimiento demográfico, la disminución constante del tamaño de las familias, la demanda de mejores instalaciones y servicios, etc. Sin embargo, los progresos alcanzados fueron considerables. Pese a las condiciones adversas (considerable aumento de los costos de construcción acompañado de una elevación de los tipos de interés a un nivel sin precedentes) en 1969 y 1970 casi se alcanzaron las cifras fijadas en la construcción de viviendas a saber, unas 123.000 y 117.000 unidades respectivamente. En los años siguientes, se registró un notable aumento en la construcción de viviendas, debido en parte al descenso de la actividad en otros tipos de construcción y a las favorables condiciones meteorológicas. En 1971, 1972 y 1973 quedaron terminadas unas 137.000, 152.000 y 155.000 unidades, respectivamente. Más del 80% de las viviendas construidas durante el período que se examina eran viviendas subvencionadas por el Estado.

En vista del elevado número de unidades construidas, se pudo prestar después mayor atención a las deficiencias de que adolecían las normas en materia de vivienda. Gracias a las subvenciones adicionales concedidas para proyectos de viviendas experimentales, a partir de 1968 se han venido mejorando las normas relativas a la construcción de edificios. Además, se está prestando creciente atención a las necesidades de alojamiento de grupos de población concretos, tales como el de los ciudadanos de edad avanzada. Al principio, se hizo hincapié en la construcción de alojamientos comunales, pero alrededor de 1970, se redujo la construcción de esta clase de alojamientos en favor de las viviendas individuales para ancianos. En los últimos años del período a que se hace referencia, se advirtió la necesidad de proporcionar también viviendas pequeñas para satisfacer las necesidades concretas de otros grupos de la población como, por ejemplo, personas solteras, matrimonios, familias incompletas, etc. En consecuencia, en la política en materia de vivienda se ha tenido más en cuenta esta necesidad.

El hecho de que a fines de 1960 se hubiese atajado la escasez de viviendas significa que, en el período que se examina, no sólo se pudo dedicar mayor atención a la construcción de nuevas viviendas con el fin de satisfacer la demanda de mayor calidad, sino que también fue posible desplegar crecientes esfuerzos para mejorar las viviendas antiguas. En los últimos años se ha dado prioridad a la reurbanización. Al principio, los esfuerzos se concentraron en la demolición y reconstrucción sistemáticas en gran escala. Pero la medida fue tan radical y se necesitó tanto tiempo para ponerla en práctica que tuvo repercusiones adversas en la viabilidad urbana. Al reconsiderar el proceso de reurbanización, se atribuyó mayor importancia al aspecto residencial, así como a la necesidad de servicios y de actividades culturales y educativas.

En consecuencia, en el transcurso del período a que se hace referencia, la política general del Gobierno central en materia de construcción subvencionada se orientó más concretamente hacia un proceso de restauración urbana, es decir, hacia la mejora sistemática y bien coordinada de las viviendas y de las características residenciales de los sectores más antiguos de ciudades grandes y pequeñas.

En el contexto de la política oficial en materia de vivienda se tropieza con el grave problema de que los alquileres de las nuevas viviendas son mucho más elevados que los de muchas de las viviendas más antiguas, los cuales, en virtud de la reglamentación sobre control de alquileres, empiezan ahora a ser reajustados progresivamente en función del alza de los costos de construcción. Por eso, muchas familias que viven ya en alojamientos independientes se muestran reacias a mudarse a viviendas nuevas y relativamente caras, aun cuando sean más adecuadas a sus necesidades, tanto por el tamaño como por las comodidades que ofrecen. Como consecuencia de ello, todavía no se puede contar con una gran cantidad de viviendas baratas. Por lo tanto, en muchos casos, los matrimonios jóvenes que realmente no pueden pagar alquileres elevados se ven obligados a instalarse en viviendas nuevas y más caras.

Dada esta situación, en 1971, se promulgaron varias disposiciones legales encaminadas a equilibrar la estructura de los alquileres. Como complemento de la liberalización gradual del control de los alquileres y de la distribución de viviendas, iniciada ya en 1967, esas disposiciones tienen por objeto el reajuste escalonado de los alquileres aplicables a las viviendas más antiguas, con el fin de reducir la desproporción entre esos alquileres y los de las viviendas nuevas. Sin embargo, en ese proceso se tomarán en cuenta las diferencias en la calidad de las instalaciones y servicios, etc.

Además de los esfuerzos que se han desplegado para asegurar una distribución más satisfactoria de las viviendas, en el período a que se hace referencia se adoptaron medidas en la esfera de la política relativa a la concesión de subvenciones para aliviar los problemas de vivienda con que tropiezan en particular las personas que pertenecen a los grupos de ingresos bajos.

Como se ha señalado ya, más de un 80% de las nuevas viviendas terminadas en el período comprendido entre 1969 y 1973 eran viviendas subvencionadas por el Estado. Aun así, se corría el riesgo de que esas nuevas viviendas resultaran progresivamente menos accesibles para las personas de los grupos de ingresos bajos debido al aumento de los costos de construcción que entraña la mejor calidad de las nuevas edificaciones.

En consecuencia, en 1972 se introdujo un sistema de subsidios individuales adicionales para inquilinos.

El Gobierno concede también subvenciones para proyectos de restauración, y las disposiciones pertinentes fueron completadas y perfeccionadas en el curso del período que se examina.

3. Entre los servicios subvencionados por el Estado figuran los organismos de protección social de carácter general cuyos beneficiarios son, entre otros, las familias, así como los servicios especiales de protección social destinados, entre otros, a madres solteras y ciudadanos de edad avanzada.

El 28 de abril de 1971 entró en vigor un nuevo plan de subvenciones del Estado para actividades de desarrollo de la comunidad. El plan está enteramente destinado a crear condiciones, estructuras y relaciones que fomenten actividades sociales y culturales entre los miembros de la comunidad. En consecuencia, su principal objetivo es la participación de los ciudadanos, que se trata de conseguir por los siguientes medios: 1) información; 2) fomento de las aptitudes sociales; 3) estímulo de la actividad personal; 4) apoyo de la iniciativa popular; 5) fomento del diálogo entre autoridades y ciudadanos, etc. También se prevé la infraestructura física para el desarrollo de la comunidad en forma de construcción de instalaciones para distintos fines, inclusive piscinas cubiertas, centros de deportes, centros de servicios culturales, etc. Se presta especial atención a la labor en favor de los distritos urbanos más antiguos, de las minorías culturales y de las zonas atrasadas en el orden social y cultural.

5. La condición jurídica de los ciudadanos neerlandeses en relación con los problemas del medio se vio considerablemente realizada al adoptar el Gobierno la decisión de permitirles participar ampliamente en la determinación de la política relativa al medio ambiente en el plano municipal, provincial y nacional. El Gobierno considera sumamente importante que las decisiones que afectan la estructura y la calidad del medio humano no se tomen sólo sin haber dado a todos los interesados la oportunidad de participar en su formulación.

D. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

1. Los servicios de puericultura, que funcionan desde hace ya muchos años, prosiguieron y ampliaron sus actividades.

Entre estas últimas figura el reconocimiento y diagnóstico de la fenilcetonuria y los trastornos audiovisuales.

La tasa de mortalidad infantil descendió a 12,7 por 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad perinatal, a 16,6 por 1.000 nacimientos en 1971 (19,6 por 1.000 en 1969), y la mortalidad materna, a 1,0 por 10.000 nacimientos en 1972 (1,9 por 10.000 en 1969).

Alrededor del 95% de los niños fueron vacunados contra la viruela, la difteria, la tosferina, el tétanos y la poliomielitis. Actualmente se está introduciendo la vacunación contra la rubeola y el sarampión.

3. La frecuencia de las enfermedades infecciosas se ha reducido a un nivel muy bajo. Mediante un sistema de vigilancia, se pueden combatir rápida y eficazmente los brotes epidémicos. Los servicios de reconocimiento y diagnóstico se están ampliando para abarcar, por ejemplo, las enfermedades cardiovasculares. Los servicios médicos industriales y los dispensarios de lucha contra la tuberculosis participan activamente en este proceso.

4. Toda la población dispone de atención médica gracias a una distribución uniforme de unidades y de personal médico por todo el país. Es probable que el número de médicos, que es ahora de 13 por 10.000 habitantes, aumente en los próximos años. Desde el punto de vista económico, el acceso a los servicios médicos está garantizado por un sistema de seguro de enfermedad que en la actualidad abarca a más del 70% de la población y que probablemente será ampliado para abarcar a toda la población.

E. El derecho de la familia, las madres y los niños a protección y asistencia

3. El decreto de 21 de noviembre de 1972 relativo al empleo de jóvenes no sólo prohíbe el empleo de los jóvenes en ocupaciones perjudiciales para la salud, sino también en ocupaciones que pueden tener repercusiones nocivas en su bienestar espiritual.

El derecho a protección y asistencia especiales está garantizado en la práctica mediante las subvenciones que se conceden a los organismos de protección de la familia y la infancia para la labor preventiva de protección del niño. En muchos casos, esos organismos son unidades de la organización Pro Juventute, que a su vez cuentan con otras unidades encargadas de la vigilancia de familias y niños sujetos al sistema de protección judicial de la infancia. Con el fin de garantizar el mismo derecho a los adolescentes, se están facilitando los servicios apropiados, en particular a través de diez centros de asesoramiento de jóvenes subvencionados por el Estado. Esos centros funcionan sobre la base del reconocimiento del derecho del adolescente a recibir asistencia sin interferencia alguna por parte de sus padres, tutores o padres adoptivos.

En los casos en que se considera conveniente, en estos centros no se pide siquiera a los adolescentes que solicitan asesoramiento que revelen su identidad.

4. Con la concesión de subvenciones a las oficinas en las que se puede pedir asesoramiento sobre el control de la natalidad y los problemas sexuales, se procura fomentar la libertad y la responsabilidad de los padres y futuros padres en esta esfera, y también prestar asistencia pública facilitando orientación e información sobre los métodos anticonceptivos y la planificación de la familia.

F. El derecho a la educación

1. En virtud del plan de subsidios previstos para los hijos de personas que trabajan en ferias y en los servicios de navegación interna (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1970) se conceden subsidios para sufragar los gastos de alojamiento de los niños en edad escolar de familias migratorias que, por ende, no pueden vivir en sus hogares durante el curso escolar. En consecuencia, ese plan garantiza el ejercicio del derecho a la educación a ese grupo de personas.

2. En virtud de disposiciones promulgadas el 30 de diciembre de 1970, las universidades y otras instituciones no estatales de enseñanza superior reciben subvenciones que ascienden al 100% de sus gastos.

En cumplimiento de una ley aprobada el 6 de mayo de 1971, los trabajadores jóvenes deberán continuar sus estudios uno o más días por semana una vez terminada la enseñanza obligatoria (con efectividad a partir de 1972 y por un período de dos años).

G. El derecho a tomar parte libremente en la vida cultural

2. El 7 de enero de 1973 entró en vigor la Ley modificada de 1912 relativa a los derechos de autor.

A este respecto, son importantes los artículos 16 b) y 17, que regulan el fotocopiado de obras protegidas por los derechos de autor. Las disposiciones pertinentes se basan en la premisa de que en tales casos el titular de los derechos de autor debe percibir una compensación justa. Cabe citar también el nuevo artículo 25, relativo a los derechos que no tienen contenido económico. El autor de una obra tiene derecho a oponerse a que su obra:

- a) sea publicada con otro nombre que no sea el suyo;
- b) sea alterada de otro modo;
- c) sea tergiversada, mutilada o menoscabada en cualquier forma.

La enmienda del artículo 25 está vinculada en parte a la ratificación del texto de la Convención de Berna redactado en Bruselas en 1948.

IV. MEDIDAS ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE DISFRUTE DE LOS DERECHOS MENCIONADOS EN LA PARTE III SUPRA UNA PROPORCION CADA VEZ MAYOR DE LA POBLACION, SIN DISTINCION ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINION POLITICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICION ECONOMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICION

La esencia de las medidas descritas en el apartado III supra es asegurar a todos los interesados, sin discriminación alguna, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales pertinentes. Un ejemplo convincente es la ley relativa al salario mínimo, que garantiza a los trabajadores de determinadas categorías, independientemente de su sexo, el derecho a percibir un salario mínimo.

Lo mismo puede decirse de la legislación por la que se da cumplimiento a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (El texto de las disposiciones pertinentes, figura en el documento CERD/C/R.50/Add.4). El proyecto de ley que prevé la supresión de las sanciones en que incurren los funcionarios públicos en caso de declararse en huelga debe considerarse también desde ese punto de vista.

SINGAPUR

INFORMES PERIODICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS E INFORMES SOBRE
LIBERTAD DE INFORMACION: INFORME SOBRE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1º DE JULIO DE 1969 Y EL 30 DE JUNIO DE 1973

I. INTRODUCCION

1. Durante el período que se examina, es decir del 1º de julio de 1969 al 30 de junio de 1973, el Gobierno continuó tratando de mejorar la situación económica y social de su pueblo con el mismo empeño que siempre. En este período se adoptaron varias medidas importantes para promover la consecución de este objetivo.
2. Dada la reducida extensión geográfica del país, el Gobierno reconoció que para garantizar el bienestar económico y social continuado convenía controlar el crecimiento demográfico. Era necesario hacerlo así para no anular los efectos del crecimiento económico logrado. En este período se aprobaron dos leyes con tal finalidad. La Ley sobre esterilización voluntaria, de 1969, creó una Junta que autoriza la práctica de la esterilización voluntaria, con sujeción a ciertas garantías, por razones médicas, sociales o eugenésicas. En la ley se prevé también la práctica de la esterilización voluntaria, sin autorización de la Junta, en determinadas circunstancias que se especifican. Esta ley entró en vigor en marzo de 1970 por un período inicial de cuatro años, que posteriormente se ha prorrogado un año más, al final del cual se realizará un estudio y se adoptará una decisión para determinar si sus disposiciones de la ley deben permanecer en vigor indefinidamente.
3. La Ley del aborto de 1969 reformó y liberalizó la legislación sobre la materia y permitió, con sujeción a garantías, que se practicase el aborto en determinadas circunstancias, entre otras cuando la familia y las condiciones económicas de la mujer embarazada, tanto en la época en que hubiere de nacer el niño como con posterioridad, justifican, con arreglo a lo previsible, la terminación del embarazo.
4. En la última mitad del período que se examina se registró una tasa de aumento del coste de la vida mucho más alta. Para asegurar a los empleados el salario necesario para hacer frente a esta alza del coste de la vida y hacerles participar en los beneficios del desarrollo económico, se creó un Consejo Nacional de Salarios. Este consejo es un órgano tripartito formado por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. La Ley de indemnizaciones a los trabajadores (modificada) de 1971 aumentó considerablemente la indemnización a que tiene derecho un trabajador y su familia por fallecimiento o por daños sufridos por el trabajador en el ejercicio de su actividad laboral.

II. EXAMEN GENERAL

A. El derecho al trabajo

5. No existen restricciones legales que limiten el derecho del trabajador a elegir libremente su ocupación. Todo trabajador tiene derecho a buscar un empleo conforme a sus aptitudes, experiencia y vocación.

6. El derecho a gozar de unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias se consagra en diversos instrumentos de la legislación laboral. La ley principal, la Ley sobre el empleo (Cap. 122, Ed. 1970) establece unas condiciones de empleo uniformes para todas las categorías de trabajadores comprendidos en su ámbito de aplicación. Dicha ley regula también las condiciones de la contratación de jóvenes y mujeres y contiene además disposiciones generales relativas a higiene, alojamiento y asistencia médica de todos los trabajadores.

7. Los trabajadores que sufran accidentes de trabajo y queden incapacitados reciben una indemnización conforme a la Ley de indemnizaciones a los trabajadores (Cap. 130, Ed. 1970) mientras dure su incapacidad. En caso de invalidez permanente los trabajadores accidentados tienen derecho a otra indemnización. En caso de accidente mortal se paga también indemnización a la familia del trabajador fallecido. La indemnización a que tiene derecho un trabajador en virtud de esta ley fue considerablemente aumentada por la ley modificada a que se ha hecho referencia en el párrafo 4 supra.

8. La Ley del Fondo de Previsión Central (Cap. 121, Ed. 1970) establece la contribución obligatoria de empleadores y trabajadores con destino a las prestaciones por jubilación de los trabajadores. Hasta el 30 de junio de 1973 la contribución mensual se elevaba al 24% de los sueldos y el empleador contribuía con el 13% de esa cantidad. A los miembros del Fondo se les permite hacer uso de sus ahorros en el mismo con el fin de adquirir apartamentos para uso propio.

9. No existen disposiciones legales ni administrativas referentes a la protección contra el desempleo o el subempleo. No obstante, el Gobierno mantiene un servicio de colocación con tres oficinas para ayudar a las personas desempleadas a encontrar trabajo.

10. La cuantía de la remuneración del trabajador está regulada por el libre juego de las fuerzas del mercado, ya que en Singapur no existe una legislación sobre el salario mínimo. No obstante, la Ley sobre el empleo protege los salarios contra las deducciones no autorizadas y dispone que el salario ganado por un trabajador debe ser pagado dentro de los siete días siguientes al último día del período que abarque el salario. Los trabajadores pueden interponer recurso de queja ante el Ministerio del Trabajo para recuperar las deducciones salariales no autorizadas y los salarios indebidamente detenidos por el empresario.

11. Habida cuenta del desarrollo económico continuado de la República, el Consejo Nacional de Salarios recomendó un aumento del 8% con efectividad a partir del 1º de julio de 1972. Este porcentaje se elevó posteriormente al 9%, con efectividad a partir del 1º de julio de 1973. Estas recomendaciones tenían por objeto asegurar a los trabajadores una justa compensación por su contribución al desarrollo de la economía y permitirles hacer frente a las actuales presiones inflacionarias.

12. El derecho a igual salario por trabajo igual es un rasgo característico de la relación laboral en Singapur en el sector público y generalmente también en el sector privado. No existe discriminación por motivos de raza, color, credo o sexo cuando se determina la cuantía del salario.

13. El derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre y a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas remuneradas está reconocido en la

Ley sobre el empleo, en la que se establece un día de descanso a la semana y la semana laboral de 44 horas para todos los trabajadores, con tiempo suficiente para la comida y el descanso durante las horas de trabajo. En la ley se prevén también siete o 14 días de vacaciones anuales pagadas, según los años de servicio prestados por el trabajador. Además, se conceden 11 días festivos remunerados al año.

14. El derecho de los trabajadores a constituir sindicatos y a afiliarse al sindicato que prefieran está consagrado en la Ley sobre el empleo y en la Ley sobre relaciones industriales (Cap. 124, Ed. 1970). La Ley sobre el empleo dispone que las cláusulas de los contratos de trabajo no limitarán en modo alguno el derecho de todo empleado que sea parte en tales contratos:

- a) a afiliarse a un sindicato registrado; o
- b) a participar en las actividades del sindicato registrado, como dirigente del mismo o a otro título; o
- c) a asociarse con otras personas para crear un sindicato conforme a lo dispuesto en la Ley sindical.

En virtud de la Ley sobre relaciones industriales, incurrirá en delito la persona que concediendo u obteniendo o mediante la promesa de conceder u obtener cualquier ventaja, indujere o tratare de inducir a un tercero a no ser miembro o dirigente de un sindicato o de una asociación que haya solicitado ser registrada como sindicato, o dejar de ser miembro de un sindicato o de tal asociación.

15. Con la excepción de los trabajadores empleados en tres servicios esenciales, a saber, agua, gas y electricidad, todos los trabajadores gozan del derecho de huelga, tanto en el sector público como en el privado. Este derecho está reconocido en la Ley de conflictos de trabajo (Cap. 128, Ed. 1970) que dispone que el acuerdo o combinación de dos o más personas para realizar o procurar realizar cualquier acto en previsión o fomento de un conflicto de trabajo entre patrones y empleados no se castigará como conspiración si tal acto, realizado por una sola persona, no es punible como delito, tampoco será punible el acto ejecutado en cumplimiento de un acuerdo o combinación de dos o más personas con el mismo propósito, a no ser que lo fuere de ser realizado sin mediar tal acuerdo o combinación.

16. Por lo que respecta a las personas que padecen incapacidades o defectos físicos, suelen tropezar con bastantes dificultades para encontrar y conservar un trabajo adecuado. En general, los empleadores no están dispuestos a dar empleo a estas personas. Con el fin de ayudarles el Departamento de Protección Social creó en 1969 una dependencia de rehabilitación cuya principal función es ayudar a los minusválidos que pueden trabajar a encontrar la colocación adecuada. Con la misma finalidad el Departamento está estudiando la posibilidad de crear próximamente un centro de capacitación para personas afectadas por incapacidades físicas y mentales en el que se pueda adiestrar al mayor número posible de estas personas en el ejercicio de una profesión u oficio adecuados que les permita encontrar después el puesto de trabajo apropiado.

B. Seguridad Social

17. No existen prestaciones obligatorias de seguridad sociales o de previsión social en caso de desempleo. No obstante, el servicio de empleo del Ministerio de Trabajo ayuda a

los desempleados a encontrar colocación. Los trabajadores desempleados que quedan sin medios de subsistencia pueden recibir ayuda económica del Departamento de Protección Social. Además de los ancianos, los enfermos de tuberculosis avanzada, los enfermos crónicos, los minusválidos y subnormales, así como las viudas y los huérfanos pueden obtener también ayuda económica del Departamento. En enero de 1973 se elevó la cuantía de esta ayuda. Las personas que padecen trastornos mentales o incapacidades físicas o mentales que les impiden continuar trabajando tienen derecho a retirar sus ahorros del Fondo Central de Previsión. Los trabajadores que sufran accidentes de trabajo y queden incapacitados tienen derecho a recibir indemnización en virtud de la ley de indemnizaciones a los trabajadores. Al cumplir los 55 años los trabajadores pueden retirar sus ahorros del Fondo de Previsión Central para cubrir las necesidades de su vejez.

C. El derecho a un nivel de vida adecuado

18. Los grupos de personas que tienen más probabilidades de verse privadas del derecho a un nivel de vida adecuado son los desempleados, los enfermos, los impedidos, las viudas y los huérfanos, así como los ancianos e indigentes.

19. La prestación de asistencia económica a estos grupos de personas (con excepción de los indigentes) les proporciona una fuente de ingresos para la adquisición de alimentos, ropas y otros bienes indispensables. Además, el Departamento de Protección Social proporciona también servicios institucionales a los ancianos que no pueden cuidar de sí mismos o no pueden vivir solos por razones médicas, psicológicas o sociales. Los indigentes son acogidos también en Hogares de Protección Social, o reciben asistencia en metálico, son admitidos en los hospitales o se les ayuda a regresar a su país.

20. En los últimos 15 años ha ido aumentando el número de ancianos en Singapur. El censo de 1970, por ejemplo, reveló que de cada 20 personas una estaba comprendida en el grupo de edad de 60 años y más, y esta cifra se elevaba al doble de la del censo de 1957. Además, la proporción de ancianos en Singapur tenderá a aumentar en el futuro, ya que los individuos comprendidos en el grupo de edad de 50 a 55 años constituyen el 6,6% de la población total. Aparte del número creciente de ancianos, uno de los cambios estructurales que se observan en la vida de la familia en Singapur y que tendrá repercusiones en los ancianos es el abandono por parte de los jóvenes de la idea tradicional de que todas las personas de la misma familia deben vivir bajo el mismo techo. Los jóvenes que contraen matrimonio tienden a establecer sus propios hogares y se independizan de sus padres, dejando a los mayores sin nadie que les cuide en su vejez. Además, el aumento de las viviendas subvencionadas, con sus limitaciones en cuanto al tamaño de la familia, y los planes de asentamiento que afectan a barrios de tugurios, viviendas insalubres con gran densidad de ocupación, kampongs y otras zonas de ocupantes sin título han acelerado también la desintegración del sistema de la familia conjunta.

21. Estos cambios sociales y demográficos han dejado a un creciente número de personas de edad sin nadie que cuide de ellas. El Departamento ha tratado de hacer frente a esta situación inaugurando en 1971 dos nuevos dormitorios en uno de los Hogares de ancianos. Además coopera estrechamente con el Consejo de Servicios Sociales de Singapur para mejorar las condiciones de los hogares de carácter privado que ofrecen residencia a los ancianos. Al mismo tiempo está aumentando el grupo de las personas de edad que pueden cuidar de sí mismas físicamente y tienen alguna forma de ingreso pero carecen del

cuidado familiar normal o por una u otra razón no pueden vivir con su familia y quedan abandonados a sus propios recursos. El Departamento está estudiando la posibilidad de establecer servicios e instalaciones para atender a este grupo de personas de edad y asegurarse de que tienen cubiertas también sus necesidades en materia de alimentación, vestido y vivienda.

D. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Se están tomando medidas con miras a lograr:

22. La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil y el desarrollo sano de los niños.

El Gobierno de Singapur proporciona servicios completos de higiene materno-infantil y escolar que están al alcance de todos los ciudadanos de la República. El Servicio de Higiene Materno-infantil, mediante sus 46 clínicas, situadas en diversos puntos de la isla, ofrece asistencia prenatal, postnatal y preescolar a los niños, y el 80% del total de los partos tienen lugar en los hospitales del Gobierno. El Servicio de Higiene Escolar se encarga de hacer exámenes médicos periódicos a los escolares en las escuelas, mientras que las 4 clínicas escolares y los 27 ambulatorios generales prestan servicios de asistencia médica primaria para los escolares.

Esta asistencia médica en ambulatorios está respaldada por las secciones de pediatría de los hospitales del Gobierno.

La amplitud y la calidad de estos servicios se reflejan en la tasa de mortalidad infantil, que es muy baja, de 20,3 por mil nacidos vivos y en la baja tasa de mortinatalidad, de 7,9 por mil nacidos vivos y mortinatos en 1973.

23. El mejoramiento de todos los aspectos de la higiene del medio ambiente (1º de julio de 1969 a 30 de junio de 1973)

A medida que Singapur progresa mediante la rápida urbanización e industrialización se hace más complejo el problema del control del medio. Con un clima cálido y húmedo que ofrece unas condiciones psicológicas ideales para la rápida multiplicación de microorganismos, la descomposición de la materia orgánica y la proliferación de vectores, se hace necesario un programa coordinado de control del medio para mantener alto el nivel sanitario. Desde 1968 el Gobierno ha dado prioridad a la consecución del objetivo de hacer de Singapur un país limpio mediante una acción nacional concertada.

Estructura administrativa

En reconocimiento de la necesidad de poseer una infraestructura bien organizada y planeada para abordar con medidas más eficaces el problema de la contaminación antes de que alcance la etapa a que ha llegado en otras grandes ciudades, en septiembre de 1972 se creó un nuevo Ministerio del Medio Ambiente. El nuevo Ministerio absorbió diversos departamentos del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Desarrollo Nacional cuyas funciones guardaban relación directa con la lucha contra la contaminación o la higiene del medio. Este nuevo Ministerio tiene dos secciones principales: Higiene del Medio e Ingeniería del Medio.

La Sección de Higiene del Medio se ocupa primordialmente de: a) servicios generales de saneamiento e higiene que incluyen autorización y control de los establecimientos de hostelería e industrias insalubres, investigaciones sobre las quejas relativas a la contaminación del medio y adopción de las medidas previstas en las leyes de saneamiento del medio; b) control de los vectores y de las plagas; c) limpieza pública; d) control de los alimentos y medicamentos; e) control de los cementerios y crematorios; y f) control de los vendedores ambulantes y de los mercados.

La Sección de Ingeniería del Medio se encarga de la ejecución de los proyectos de desarrollo, especialmente de alcantarillado y desagüe, y presta también los servicios de ingeniería correspondientes dentro del Ministerio.

La Dependencia de Lucha Contra la Contaminación, que se creó en 1970 con la función de controlar la contaminación del aire, sigue adscrita en la Oficina del Primer Ministro.

Actualización y promulgación de leyes sanitarias

La administración de los servicios sanitarios ha de estar fundamentada en una base legal sólida. Las leyes existentes se han actualizado y modificado y se han promulgado nuevas leyes más eficaces para hacer posible un control más eficaz de la higiene del medio ambiente.

La Ley de sanidad del medio ambiente de 1968 entró en vigor el 2 de enero de 1969. Su campo de aplicación es muy amplio. La parte relativa a la limpieza pública trata de todos los aspectos de la misma en un medio urbano - vías públicas, calles privadas, evacuación de residuos industriales y recogida y eliminación de basuras y detritos. También comprende disposiciones que prohíben verter y depositar desechos en lugares públicos.

Se han promulgado asimismo diversas disposiciones de carácter secundario para lograr un control del medio más eficaz; entre ellas figuran el reglamento de 1969 sobre vendedores ambulantes, el reglamento de 1969 sobre Mercados, el reglamento de 1970 sobre la prohibición de verter residuos industriales en cursos de agua, el reglamento de 1970 sobre limpieza pública y el reglamento de 1970 sobre piscinas.

Se estimó necesario promulgar leyes específicas para luchar contra la contaminación del aire. La ley sobre la contaminación del aire, de 1971, tiene por finalidad controlar la contaminación del aire en locales industriales y comerciales. El reglamento de 1972 sobre la materia establece los límites permisibles de la descarga de agentes contaminantes del aire. Con la publicación de la orden de 1973 sobre la prohibición del uso de fuego al aire libre quedó prohibido quemar al aire libre los residuos industriales. También está prohibido fumar en cines, teatros y otros locales, en virtud de una ley de 1970.

La Ley sobre la prevención de la contaminación del mar, de 1971, cuya aplicación corresponde al Director de la Junta del Puerto de Singapur permite dar efecto a la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por Hidrocarburos, de 1954, y tomar medidas para impedir la contaminación de las aguas de Singapur por el petróleo y otras sustancias.

El alcance de la Ley sobre venta de productos alimenticios y medicamentos y del reglamento correspondiente de 1957, se consideró insuficiente para el control de la venta de dichos productos en Singapur. En 1973 se aprobó una nueva Ley sobre la venta de productos alimenticios para garantizar la comestibilidad y pureza de los alimentos. Esta ley fija niveles para una mayor variedad de alimentos y prohíbe la venta, distribución o utilización de sustancias peligrosas o nocivas para la salud y la venta fraudulenta de productos alimenticios.

Campañas sanitarias nacionales

El enorme esfuerzo que lleva a cabo el Gobierno para lograr un medio ambiente más limpio y más sano sería inútil sin la comprensión, el apoyo y la cooperación general de la población. A raíz del éxito de la primera campaña sanitaria nacional, realizada en 1968 con el lema "Mantenga limpio Singapur", de un mes de duración, se han venido lanzando anualmente otras campañas para dar a conocer las nuevas leyes y, lo que es más importante, estimular la participación activa de la población en la mejora del medio ambiente. Las campañas realizadas con los lemas "Mantenga Singapur limpio y sin mosquitos" (1969), "Mantenga Singapur limpio y sin contaminación" (1970), "Mantenga Singapur sin contaminación" (1971) y "Mantenga limpias nuestras aguas" (1973) destacaron los diversos aspectos de la salubridad del medio. Los temas de la limpieza y la lucha contra la contaminación se repitieron en ulteriores campañas complementarias.

En esas campañas se trató de lograr la más amplia participación posible mediante la intervención de los departamentos del Gobierno, organizaciones privadas, instituciones educacionales y centros comunitarios. Hubo una gran publicidad y se hizo mucho uso de los medios de comunicación de masas.

Los resultados

a) El control del problema de las basuras

Actualmente están más limpios los caminos y las carreteras, los cursos de agua, los parques y otros lugares de recreo. Singapur es conocida hoy como una ciudad "limpia y verde".

b) El control de la contaminación del aire

La continua vigilancia de la concentración de diversos agentes contaminantes en el aire (dióxido de sulfuro, humo, polvo en suspensión, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno) en diversos puntos de la isla indican que en general, los niveles de contaminación del aire en Singapur son tolerables en comparación con los que se registran en otras ciudades industrializadas.

c) El control de la contaminación del agua

Los residuos arrojados sin discriminación en canales abiertos, el vertimiento de desechos industriales y las aguas residuales domésticas son las principales causas de contaminación en Singapur. Las medidas de aplicación complementadas por programas educativos han transformado la apariencia de algunos de los ríos más contaminados de Singapur. Se han llevado a cabo amplios proyectos para dotar de alcantarillado en fases sucesivas a todo el territorio de la República. En la actualidad el sistema de

alcantarillado se extiende a cerca del 60% de la población total. Para las nuevas ciudades satélites se ha previsto un sistema de desagüe cerrado para reducir la contaminación del agua.

d) El control de vectores

Aunque la propagación del paludismo ha perdido importancia con el desarrollo de la urbanización, el problema del control del Aedes ha adquirido mayor relieve. El sistema de control del Aedes consiste en un método integrado basado en la ecología de los vectores, la legislación (Ley sobre la destrucción de vectores de 1968) y la educación en materia de sanidad. Antes de 1968 el índice de la especie Aedes era de 18 a 20%; con la aplicación del método de control integrado en 1971 se ha reducido a un nivel de 2 a 6%.

Conclusión

Los esfuerzos encaminados a mejorar todos los aspectos de la higiene del medio ambiente y hacer de Singapur la ciudad más limpia y más salubre de esta región del mundo proseguirán. El control de la contaminación del agua es objeto de la máxima prioridad y en 1974 se presentará al Parlamento un proyecto de ley sobre contaminación del agua y alcantarillado. En este proyecto se dará mayor importancia a las medidas de control. Se han planeado diversos proyectos de desarrollo. Entre ellos figuran proyectos para dotar de alcantarillado a toda la isla, mecanización de la limpieza de carreteras y construcción de una gran planta de incineración de basuras en Ulu Pandan. Se está estudiando también el problema del control de los ruidos.

24. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas y endémicas y la lucha contra ellas

Introducción

Las principales enfermedades contagiosas que se han registrado en 1969-1973 son la tuberculosis, la fiebre tifoidea, el paludismo y el dengue.

El cólera fue la única enfermedad de importancia internacional de la que se dieron casos. Sólo se manifestó esporádicamente en el país.

La notificación de los casos por parte del personal médico es la base de las medidas de control destinadas al control de las enfermedades contagiosas. La Ley sobre observación y prevención de las enfermedades, de 1970, en su capítulo 166 exige que todos los adultos, y no sólo los médicos, notifiquen todos los casos reales y presuntos de las enfermedades enumeradas en sus disposiciones. Entre ellos figuran no sólo las cuatro enfermedades sujetas al Reglamento Sanitario Internacional sino también otras 13 enfermedades contagiosas. En la ley se prevé también la adición de otras enfermedades contagiosas en esta lista cuando sea necesario.

Introducción de enfermedades

Durante los últimos cinco años no se registraron en la mayor parte de la República enfermedades de importancia internacional. Fue necesario proceder con gran discernimiento y tacto para asegurar al país la máxima protección contra la introducción de

estas enfermedades y al propio tiempo entorpecer lo menos posible el tráfico internacional. Esto se logró aplicando prudentemente las recomendaciones que figuran en el Reglamento Sanitario Internacional.

En julio de 1971 se introdujo el control sanitario de los buques por radio. A los buques procedentes de puertos afectados se les da libre plática cuando dan seguridades de que todos los certificados están en orden y no hay casos de enfermedades contagiosas ni se han producido defunciones a bordo. La inspección de los certificados pertinentes es obligatoria dentro de dos horas siguientes al anclaje del buque.

A partir de julio de 1972 se estableció con Malasia un sistema común de inspección sanitaria que facilita el desplazamiento de los viajeros internacionales en la región.

La inspección sanitaria de los pasajeros que desembarcan y de los pasajeros en tránsito procedentes de otros países es efectuada para ambos países por los funcionarios sanitarios del aeropuerto en el primer aeropuerto en que aterrizan.

Programas de vacunación

La lucha contra las principales enfermedades contagiosas tiene por base el programa nacional de vacunación. Este programa se inicia en la infancia y se extiende a toda la población escolar.

La vacunación contra la viruela es obligatoria y gratuita. De 1969 a 1972 fueron vacunados anualmente un promedio de 44.000 niños menores de un año, lo que representa el 94,3% de los nacidos vivos en el país.

A los niños que ingresaban en las escuelas se les administró una dosis de refuerzo en los dos primeros años de escolaridad. Durante el mismo período se vacunó anualmente a un promedio de 55.000 escolares, que representa el 92,9% de los niños que ingresaron en escuelas.

La vacunación contra la difteria es también obligatoria en virtud de la Ley sobre la observación y prevención de las enfermedades. Todos los niños menores de un año han de ser vacunados a los seis meses y completar la vacunación dentro de los dos años siguientes. A los niños que ingresan en la escuela se les dan también dosis de refuerzo en el curso de los dos primeros años de escolaridad.

Desde 1969 a 1972 fueron vacunados anualmente un promedio de 34.000 niños menores de un año y 44.000 escolares. Estos promedios representan el 71,6 y el 80,5% de las poblaciones respectivas.

Junto con la vacunación contra la difteria se efectúa también la vacunación contra el tétanos y contra la tosferina, en su caso.

La vacunación contra la poliomielitis se efectúa por vía oral. Esta vacuna se administra, con carácter voluntario, a todos los niños menores de un año que son vacunados contra la difteria. El número de niños vacunados contra la poliomielitis

es ligeramente menor que el de vacunados contra la viruela y la difteria, pues representa el 80,7% de los niños menores de un año y el 83,0% de los niños que ingresaron en escuelas.

La efectividad de estos programas de vacunación se refleja no solamente en la reducción de la frecuencia de estas tres enfermedades contagiosas, sino también en el mantenimiento de las tasas de morbilidad en un nivel muy bajo.

Enfermedades transmitidas por los alimentos

La fiebre tifoidea es el principal problema y durante este período se registró una tasa endémica de 8,9 casos por 100.000 habitantes. No se ha observado ningún cambio notable en la tendencia de esta enfermedad, pese al mejoramiento del medio ambiente. Se han iniciado investigaciones para descubrir focos de infección desconocidos con el fin de reducir la frecuencia de la enfermedad.

En Singapur se registraron esporádicamente casos de cólera. Los análisis de un brote surgido en 1972 mostraron tasas de morbilidad más altas en edades más avanzadas. Esto indica también que el cólera no es endémico en el país puesto que la enfermedad se manifestó con frecuencia en esta forma en zonas en que se registraba por primera vez.

Enfermedades transmitidas por vectores

El paludismo y el dengue son las enfermedades transmitidas por vectores que revisten importancia sanitaria. La lucha contra ambas se basa en el control de los vectores, la inmediata notificación y el tratamiento de los pacientes.

El paludismo es endémico en la República. Durante este período se registró una tasa de morbilidad de 16,9 por 100.000 habitantes. La mayoría de ellos contrajeron la enfermedad en otros países y posteriormente contagiaron a otras personas dentro del país.

El dengue fue un grave problema en 1973, año en que se registraron 1.123 casos y 27 defunciones. Se ha iniciado la revisión y extensión de las medidas de control, ya que se supone que esta enfermedad adquirirá mayor importancia aún en el futuro.

Tratamiento de las enfermedades contagiosas

El tratamiento, incluida la hospitalización y administración de medicamentos, así como las investigaciones auxiliares, son gratuitas para la población en los hospitales del gobierno.

25. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad

Los servicios médicos del Ministerio de Sanidad facilitan la obtención de toda clase de asistencia médica en caso de enfermedad. Para ello los servicios del Ministerio de Sanidad ofrecen no sólo asistencia médica general sino también servicios de especialistas.

La asistencia médica general se dispensa en 26 ambulatorios situados en diversos puntos de la isla y por estos servicios se perciben unos derechos puramente nominales. Hay además 46 clínicas de higiene materno-infantil en las que se atiende a las madres y a los niños menores de un año. En estas clínicas se prestan servicios de asistencia prenatal y posnatal, asesoramiento en materia de planificación de la familia y diagnóstico del cáncer. En las clínicas de higiene materno-infantil la asistencia es totalmente gratuita. También se prestan servicios de vacunación en las secciones de higiene infantil. Los servicios de higiene escolar prestan asistencia a los niños en las escuelas. Esta asistencia incluye exámenes médicos así como tratamiento odontológico. Además existe también un servicio de medicina general.

Hay 17 hospitales del gobierno y 7 hospitales privados, con un total de 9.000 camas aproximadamente. En los hospitales del gobierno se prestan servicios de especialistas en medicina interna, cirugía general, cirugía especializada, oftalmología, pediatría, otorrinolaringología, dermatología, obstetricia y ginecología, hematología, patología y diagnóstico y terapéutica radiológica. Los pacientes aquejados de tuberculosis, enfermedades contagiosas, enfermedades crónicas y enfermedades mentales son atendidos en hospitales especiales. También existen hospitales institucionales para que en las prisiones se pueda cuidar de la salud de los presos.

E. El derecho de la familia, de las madres y de los niños a protección y asistencia

Protección de la familia

26. La familia es la unidad básica de la sociedad y no cabe sobreestimar su importancia para el individuo y para la nación. El derecho que regula la institución del matrimonio está codificado en la Carta de la Mujer. Salvo autorización mediante una orden del Tribunal Supremo por determinadas razones, el matrimonio válido es indisoluble. La ley contiene también disposiciones que permiten a las partes tratar de lograr la reconciliación para salvar el matrimonio.

Cuidados y asistencia especiales a las madres

27. En lo que respecta a la cuestión de la asistencia a las madres, el gobierno es consciente de que la disponibilidad de unos servicios de asistencia diurna adecuados para los niños pequeños es un factor importante para la mujer casada cuando se trata de decidir si va a trabajar o no. El Departamento de Protección Social trata de fomentar el empleo de las mujeres casadas estableciendo guarderías con buenas instalaciones en diversos puntos de la isla. Durante el período que se examina se adoptaron varias medidas para ampliar, aumentar e intensificar los servicios de las guarderías en la República:

- a) en 1970 se amplió hasta los seis años el límite superior de edad de los niños acogidos en guarderías. Esto les permite continuar siendo atendidos en la guardería hasta que sean admitidos en la escuela.

- b) se han establecido más guarderías en sitios estratégicos de la isla, en particular en los núcleos de gran densidad de población. En 1971 se inauguró la guardería municipal de Jurong New Town, y en 1973 la de Toa Payoh New Town, con lo cual el número total de guarderías de la República durante el período que se examina se elevó a 12. El Departamento tiene prevista la apertura de otras guarderías en los próximos cinco años. Además el Departamento alienta y ayuda al sector privado, especialmente a las organizaciones industriales a establecer guarderías en sus locales para reducir el intenso movimiento de la mano de obra femenina e inducir a trabajar a más mujeres casadas;
- c) La Ley sobre guarderías, que se aprobó en 1973, prevé la autorización y control de las guarderías de carácter privado para garantizar la educación la higiene, la seguridad y el bienestar de los niños que son enviados a esas guarderías. Esta ley todavía no ha entrado en vigor en espera de que quede terminado el reglamento que completará sus disposiciones.

Derecho de los niños y los jóvenes a cuidados y asistencia especiales

28. En 1971 se introdujeron modificaciones en la Ley sobre la adopción de niños, con arreglo a las cuales se permite expedir un certificado ordinario de nacimiento de un niño adoptado con el fin de darle la condición de hijo y facilitar así su integración total en la familia adoptiva. Además, se dio a esta ley un carácter menos restrictivo haciendo posible la adopción aun cuando el solicitante sea menor de 25 años de edad o tenga menos de 21 años más que el niño, siempre que el solicitante y el niño estén unidos por lazos de consanguinidad en los grados en que está prohibido el matrimonio o que concurren otras circunstancias excepcionales.

29. En el plan de crianza en hogares de adopción, que se inició como proyecto experimental en 1956 destinado a los niños menores de dos años abandonados y desatendidos, se han introducido nuevas mejoras. En 1962 el plan se hizo extensivo a los niños de hasta diez años y al año siguiente se incluyó en él a los niños deficientes mentales. En 1971 se elevó la edad límite a 16 años. Esta expansión de los servicios de crianza y adopción que ofrecen posibilidades distintas de la asistencia en instituciones ha permitido que un mayor número de niños se educasen en un medio familiar.

30. En este sentido se dio un paso más con la introducción del servicio de hogar en 1971. Con arreglo a este plan los niños menores de 14 años son atendidos en sus propios hogares en caso de incapacidad temporal o prolongada de la madre, enfermedad, parto u otras situaciones de emergencia.

31. No obstante, al propio tiempo el Departamento reorganizó sus residencias con el fin de modernizar los servicios prestados. En mayo de 1972 se inauguró la nueva escuela-reformatorio para muchachos, conocida con el nombre de Hogar de Muchachos, en la que se ofrece rehabilitación y formación a los menores delincuentes y en 1973 se creó una escuela-reformatorio para albergar a muchachas delincuentes y difíciles que requerían programas especiales de formación. Además el Departamento está planeando la creación de un hogar infantil para huérfanos menores de seis años y huérfanas de hasta 16 años de edad.

32. Un aspecto de los cuidados y asistencia especiales a los jóvenes que debe mencionarse es el tratamiento del menor delincuente. En el tratamiento de los delincuentes, especialmente cuando se trata de jóvenes y menores, se parte de la idea general de que en la medida de lo posible no conviene internar al delincuente en una institución antes de darle la posibilidad de reformarse en el seno de la comunidad. La medida más eficaz para la mayoría de los que incurren en el delito por vez primera es el régimen de prueba que ofrece muchas ventajas. No provoca una disolución catastrófica de las obligaciones económicas y sociales del delincuente para con su familia y para con la comunidad. Le protege de las influencias perjudiciales propias del internamiento en una institución. Es más humana que cualesquiera otras medidas y no le priva de sus derechos económicos, sociales y culturales.

33. En el tratamiento de los jóvenes y menores que han incurrido en delito se ha prestado considerable atención a los efectos de la clasificación. Se ha hecho una distinción entre los que pierden ligeramente el control, cuyo comportamiento puede ser consecuencia de problemas afectivos o de una reacción contra la autoridad o del simple aburrimiento y aquellos otros cuyo comportamiento es sintomático de una inadaptación de raíces más profundas y de trastornos de la personalidad. Por ello se ha actuado con cierta prudencia al decidir qué casos deben ser encomendados a los organismos y servicios sociales y cuáles deben remitirse al tribunal de menores para que sean objeto de las actuaciones judiciales oportunas.

34. El Tribunal de Menores es punto focal del tratamiento de los menores. Su finalidad es reducir el estigma que llevan consigo los procesos criminales. Está basado en la idea de ayudar a los menores y a sus padres en lugar de castigarles. Tiene en cuenta el hecho de que el comportamiento inadaptado y los hechos delictivos de un menor son en muchos casos consecuencia del mal funcionamiento de una familia o de la inadaptación al medio social. Los medios de tratamiento de que dispone el Tribunal de Menores son la asistencia social individual y familiar, régimen de prueba y vigilancia, colocación en hogares de adopción, servicios psicológicos y psiquiátricos, albergues de rehabilitación y tratamiento dentro del marco de una institución.

35. Para continuar mejorando y ampliando los servicios de corrección para delincuentes adultos y menores el Gobierno designó a principios de 1973 dos comités, uno de los cuales había de estudiar el sistema penal existente con miras a intensificar sus funciones y actividades de rehabilitación, y el otro los principales factores locales causantes de la delincuencia de menores e indicar nuevos medios de control y evitación de la delincuencia y de tratamiento de los delincuentes adultos y menores. Se esperan los informes de estos dos comités.

El número y espaciamiento de los hijos

36. Los padres siempre han tenido el derecho de determinar el número y el espaciamiento de sus hijos. No obstante, en 1973 el Gobierno tomó una serie de medidas para disuadir a los padres de tener demasiados hijos habida cuenta de que el crecimiento incontrolado de la población retrasaría el desarrollo económico general del país. La idea del Gobierno es que la familia ideal debería tener solamente dos hijos. No se harán deducciones fiscales respecto del cuarto hijo nacido después de 1º de agosto de 1973. Las funcionarias de la administración no podrán disponer ya de un permiso por maternidad con el sueldo completo con motivo del nacimiento de su tercer hijo.

F. El derecho a la educación

Derecho a la enseñanza primaria gratuita

37. La finalidad del Gobierno es que todos los niños puedan cursar por lo menos 10 años de enseñanza. La enseñanza primaria, de seis años de duración, al final de los cuales se hace el examen de grado de la escuela primaria es gratuita para todos los alumnos comprendidos entre las edades de 6 y 12 años que sean hijos de ciudadanos de Singapur. En la enseñanza secundaria se aplican unas tasas escolares nominales y el Gobierno presta también generosa asistencia a los alumnos necesitados en forma de becas, bolsas de estudio, exención del pago de tasas de escolaridad, pago de la mitad de dichos derechos y préstamos de estudio.

Derecho a la igualdad de acceso a la enseñanza superior, sobre la base de la capacidad o el mérito, incluso la enseñanza técnica, vocacional y profesional

38. Después de seis años de enseñanza primaria en la lengua que elijan los padres, los alumnos hacen el examen de grado de la escuela primaria, que se realiza en cada una de las cuatro lenguas oficiales. Una vez aprobado este examen pueden pasar al grado I de la enseñanza secundaria en las escuelas públicas y subvencionadas por el Gobierno, mientras que los alumnos que dejan la escuela primaria pueden pasar a los institutos de formación profesional. En 1969 se introdujo un plan de estudios común para los dos primeros años de la escuela secundaria, en el que figuraban materias científicas y técnicas. Al terminar el grado II de la escuela secundaria los alumnos pueden pasar al grado III y posteriormente al IV en las ramas de artes, ciencias, técnica o comercio o bien ingresar en los institutos de capacitación industrial para aprender diversos oficios e industrias de artesanía. Al completar el cuarto año de enseñanza secundaria los alumnos de todas las lenguas hacen un examen común al que en 1971 se dio el nombre de Singapur-Cambridge GCE "O" Level Examinations.

39. La educación postsecundaria se imparte en las escuelas técnicas, en el Instituto de Educación (creado en 1973 para sustituir a la antigua Escuela Normal) y en las escuelas y centros que ofrecen dos años de estudios postsecundarios conducentes al examen Singapur-Cambridge "A" Level.

40. La admisión en las instituciones de enseñanza superior se basa en el mérito -obtención de un cierto número de notas mínimas en los niveles avanzado y ordinario del examen GCE "A" y el expediente de un alumno en relación con las actividades escolares y extraescolares. Para matricularse en grados superiores se exige al estudiante el certificado del primer grado, así como dar pruebas de su capacidad para realizar investigaciones.

Derecho de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos

41. El Gobierno ofrece enseñanza en los cuatro idiomas oficiales, es decir, malayo, chino, tamil e inglés, a todos los ciudadanos, sean cuales fueren su raza, idioma, religión, sexo y posición socioeconómica. La educación primaria y secundaria se imparte en cada uno de los cuatro idiomas oficiales, y todos los niños en edad escolar tienen asegurado un puesto en las escuelas. Los padres pueden elegir libremente la lengua en que se ha de impartir la enseñanza y se puede utilizar un segundo idioma como medio de instrucción para la educación de sus hijos. Sea cual fuere el idioma elegido, el Gobierno sigue la política de la igualdad de trato en las cuatro lenguas, lo cual permite

que los niveles referentes a planes de estudio y personal sean comparables, que las instalaciones y los fondos designados sean los mismos y que los certificados de aptitud académica y profesional obtenidos al terminar los cursos en los diversos idiomas sean igualmente aceptables para ingresar en la enseñanza superior y para el empleo.

G. El derecho a tomar parte libremente en la vida cultural

42. Se reconoce el derecho a tomar parte en la vida cultural. Con sujeción a lo dispuesto en la Ley de espectáculos públicos, la Ley de películas cinematográficas, la Ley de publicaciones perniciosas y la Ley de imprenta, la población en general tiene libertad para participar en cualquier tipo de actividades culturales y dedicarse a ellas.

43. Las leyes promulgadas en relación con el derecho a la protección de los intereses morales y materiales derivados de las producciones científicas, literarias o artísticas son las siguientes:

- a) Ley de espectáculos públicos
- b) Ley de películas cinematográficas
- c) Ley de publicaciones perniciosas
- d) Ley de imprenta.

Exceptuada la creación, en 1971, de una dependencia centralizada con el nombre de Dependencia de Autorización de Espectáculos Públicos, encargada de la aplicación de la Ley de Espectáculos Públicos, no hubo cambio alguno en estas leyes ni en las disposiciones administrativas relacionadas con su aplicación.

III. MEDIDAS ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE DISFRUTE DE LOS DERECHOS MENCIONADOS EN LA PARTE II SUPRA UNA PROPORCION CADA VEZ MAYOR DE LA POBLACION, SIN DISTINCION ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINION POLITICA O DE OTRA INDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICION ECONOMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICION

44. Toda forma de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión etc., está estrictamente prohibida por la Constitución. Además, en 1973 se aprobó una enmienda constitucional por la que se establecía un Consejo Presidencial para los derechos de las minorías. La función general de este Consejo es examinar las cuestiones que afecten a personas de cualquiera de las comunidades raciales o religiosas de Singapur que le hayan remitido el Parlamento o el Gobierno e informar al respecto. Su función específica es señalar a la atención cualquier proyecto de ley u otra disposición cuya aplicación en la práctica sea o pueda ser desventajosa, a su juicio, para las personas de cualquier comunidad religiosa o racial y no igualmente desventajosa para personas de otras de esas comunidades, bien directamente por perjudicar a personas de esa comunidad bien indirectamente deparando ventajas a personas de otra comunidad.

45. Con excepción de las 12 guarderías infantiles, los seis centros infantiles y las 13 instituciones de protección social que están situadas en diversos puntos estratégicos de la República, y la prestación de asistencia económica, que se distribuye también en oficinas regionales y locales, los servicios que ofrece el Departamento están

relativamente centralizados. Para poner sus servicios a disposición de un creciente número de habitantes, el Departamento tiene prevista la creación de centros regionales de protección social.

IV. DIFICULTADES CON QUE SE HA TROPEZADO AL ASEGURAR EL DISFRUTE DE LOS
DERECHOS MENCIONADOS EN LA SECCION II SUPRA Y MEDIDAS Y METODOS
ADOPTADOS PARA VENCERLAS

46. La dificultad principal reside en la falta de personal capacitado para prestar a la población unos servicios sociales eficaces, y éste ha sido uno de los inconvenientes que han impedido la aplicación efectiva de los planes anteriores y actuales. Para superar este inconveniente el Departamento de Protección Social estableció en septiembre de 1971 una Sección de Formación e Investigación cuyo principal cometido es ofrecer formación en el servicio a su personal así como a las personas que realizan una labor de asistencia social en Singapur.
